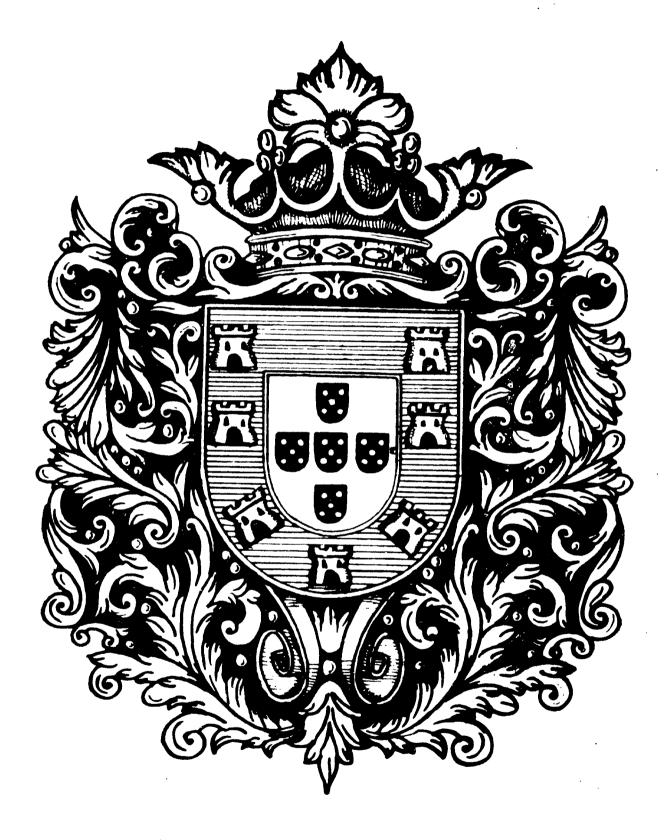
BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXII

Dirección y Administración PALACIO MUNICIPAL Archivo-Biblioteca Número 3.200



«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuítamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato

Telétono. 513032

CEUTA

Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

Todos los días, de 9 a 11 horas.
 (Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario General:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15.

Horas de despacho al público:

- De 9.15 a 13.45.

Archivo (Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

Laboratorio Municipal Todos los días laborables, de 10 a 13 h.



^^^^^

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A

Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700 CEUTA

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION SANEAMIENTOS ELECTRICIDAD - CRISTALERIA MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA ARTICULOS DE LIMPIEZA - BROCHAS PINTURAS - PAPELES PINTADOS ALFOMBRAS Y FELPUDOS ARTICULOS DE REGALOS

CENTRAL C de la Barca 18-20 Villa Jovita - Tel 515927 SUCURSAL Avda Regulares 8-10 Tels 512653 - 513219

CEUTA

BOLETIN



OFICIAL

Se publica los jueves

DE

CEUTA

4 Febrero 1.988

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

94

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 28-12-87

CORRESPONDENCIA OFICIAL.

La Comisión de Gobierno tuvo conocimiento

de las siguientes comunicaciones:

Del Tribunal de Cuentas, requiriendo de este Ayuntamiento la remisión de diversa documentación oficial relativa a gestión económico-financiera de las Corporaciones Locales.

De la Delegación de Hacienda Local, comunicando orden dada al Banco de España para el abono de transferencia procedente del Ministerio para las Administraciones Públicas- Dirección General de Cooperación Local.

Del Consejo de la Juventud de Ceuta, remitiendo memoria y presupuestos generales para

el año 1988.

De la Audiencia Provincial de Cádiz, felicitando a los funcionarios que prestaron su colaboración durante la estancia en Ceuta de dicha Sala.

Del Iltmo. Sr. Magistrado Juez Decano del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2, remitiendo informe-memoria relativa a la problemática de conservación de los vehículos intervenidos en aplicación de la Ley de Contrabando.

De la Dirección Provincial del MOPU, remitiendo resolución dictada en expediente instruido contra cesionario y ocupante ilegal de vivienda municipalizada sita en Bda. Príncipe Felipe, portal 25-3º-A.

De la Delegación del Gobierno en esta Ciudad, remitiendo resolución adoptada en relación con las tarifas reguladoras del Servicio Municipalizado de

Abastecimiento de Aguas de Ceuta.

De la Dirección Provincial del Ministerio de Cultura, relativo a cursos de Formación Ocupacional a realizar en las inmediaciones del Angulo.

De la Dirección Provincial del Ministerio de Cultura, remitiendo informe sobre las excavaciones realizadas en los terrenos de la Gran Vía.

Del Consejo Superior de Deportes, interesando del Banco de España se efectúe transferencia a este Ayuntamiento para financiación de la ejecución de vestuarios en pista polideportiva de la Bda. de La Libertad.

Del Oficial Mayor de este Ayuntamiento, remitiendo informe relativo a indemnizaciones por razón de servicio y aplicación del derecho a asistencias a funcionarios de Administración Local

Del Banco de Crédito Local, autorizando a este Ayuntamiento para incluir en contrato la ejecución de las obras de remodelación y equipamiento de la Bda, de la Libertad.

INFORME DE LA ALCALDIA.

Informó de la recaudación obtenida durante las semanas del 8 al 14 y del 15 al 21 del presente mes, así como sobre la situación del suministro de agua potable a la Ciudad referida al día de la fecha.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Se dió cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia, relativos a:

Concesión de una ayuda económica de 25.000 pts. al Ayuntamiento de Alicante para damnificados por las inundaciones sufridas por aquella ciudad.

Paralización de expedientes de trasferencias de

dos Auto-taxis.

GOBERNACION.

Se dió cuenta de los siguientes Decretos de la Concejalía Delegada Genérica de este Area, referentes a:

Concesión de licencias para apertura de establecimientos a:

- D. Antonio Paublete Claros, oficina en Paseo Marina Española nº 9.
- D. Ricardo Pareja López, droguería y comestibles en Avda. de Africa.
- D. Jesús Mazorra González, comestibles en calle Alfau nº 10.
- D. Manuel Ruiz Alcón, taller y material eléctrico en calle Cervantes 15.

D. Abdelmalik Mohamed Amar, artículos regalo en Paseo las Palmeras nº 6.

Concesión de licencia para instalación de Kiosco en Avda de Otero, junto a Villa Esmeralda, solicitado por D. Francisco Ruiz Durán.

Idem en callejón de las Balsas, solicitado por

D' Carmen Martín Rojas.

Concesión de licencia para cambio de nombre de Guardería sita en calle Real nº 90, solicitado por Dª María Dolores Ruiz Jiménez y Dª Gloria Almanzor.

Concesión de licencia para instalación de anuncio en Avda, de Africa, Residencial D. Alfonso, solicitado por D. Ricardo Pareja López.

Concesión de licencia para instalación de horquillas en Bda. Terrones, solicitada por D. Manuel Sánchez García.

Concesión de licencia para venta de golosinas y otros en kiosco sito en calle Padilla, solicitado por D. Miguel Pérez Callejón.

Concesión de licencia para cambio de actividad en puestos 34 y 35 del Mercado de Terrones, solicitado por D⁴ Josefa García Castañeda.

Remitir a la Comisión de Colaboración del EStado con las Corporaciones Locales, para su calificación, solicitud de Inmarco S.L. para exportar túnidos.

Aprobar propuesta para adjudicación provisional a Dª Rosa Cuesta Rodríguez del puesto nº 68 del Mercado de San José.

Aprobar propuestas para adjudicación provisional de los siguientes puestos del Mercado Central de Abastos:

Puesto vacante nº 10, dedicado a Pescadería: A D. Francisco José Borrego Almansa.

Puesto vacante nº 6, dedicado a Floristería: a D. Alfonso Lara Ontillera.

ECONOMIA Y HACIENDA.

Se dio cuenta de los siguientes Decretos de la Concejalía Delegada Genérica de este Area, relativos a:

Adjudicación a Dª María Dolores Mohamed Junsa de la Vivienda municipal sita en calle José Santos nº 1-2º-D, sin modificación de renta.

Adjudicación directa a D. Francisco Trujillo López de las obras de reparación en la Residencia de la Juventud

Reconocimiento en favor de D. Francisco Gallardo Martín del traspaso del local municipal sito en calle González de la Vega nº 2, con elevación de la renta y participación municipal en el mismo.

Iniciación de expedientes de desahucio administrativo contra:

- D. Ricardo Pérez Macías, vivienda en Bda. Príncipe Felipe 5-2º B.
- D. Manuel Torres Tormo, vivienda en Bda. Príncipe Felipe 23-1º B.

D. Luis Cabrera Fernández, vivienda en Bda. Príncipe Felipe 6-29-D.

Apertura de períodos de pruebas en expedientes de desahucio administrativo tramitados contra:

D. Francisco Salas López, vivienda en Bda. Príncipe Felipe 3-3%.

D. Juan Duarte Moreno, vivienda en Bda. Príncipe Felipe 5-3%.

D. Ginés Pérez Martínez, vivienda en Bda. Príncipe Felípe 5-bajo-C.

D. Miguel Soto Chacón, vivienda en Bda. Príncipe Felipe 3-1%.

D. Francisco López Buitrago, vivienda en Bda. **P**ríncipe Felipe 17-3º-A.

D'Dolores Morcillo Molina, vivienda en Bda.

Príncipe Felipe 7-2°-A.

Se prestó conformidad a informe de Intervención sobre revisión de fianza por prestación del Servicio de Limpieza Pública y Recogída Domiciliaria de Basuras.

URBANISMO.

Se dio cuenta de los siguientes Decretos de la Concejalía Delegada Genérica de este Area, relativos a:

Concesión de plazos para proveerse de las correspondientes licencias, a:

- D. Luis Bianquetti González, en Patio de La Huerta nº 16.
- D. Abdeselam Mohamed Hadu, en calle Rallo Romero nº 9.
- D. Hamido Mohamed Amar, en Miramar Chorrillo nº 23.
- D. Ahmed Mohamed Alí, en Agrupación Norte nº 58.
- D. Mohamed Ahmed Ahmed, en Agrupación Sur nº 84.
- D. Abdel-lah Mohamed Lemague, en Casas Nuevas, manzana 15 nº 2.
- D. Mohamed Mohamed Hadduch, en Agrupación Este nº 103.

Italcar, Corsán S.A., en Dique de Poniente.

Pred, S.A. en terrenos ganados al mar frente a Barrio de las Latas.

Suspensión de las obras que vienen realizando sin licencia municipal, a:

Da Sohora Hamadi Tensamani, en Agrupación Norte nº 34.

D. Mohamed Mohamed Alf, en Agrupación Fuerte nº 231.

Concesión de licencia de obras a D. Francisco Casado Cuenca y D. José Días Cruces para construcción de un edificio con viviendas y locales comerciales en Villa Jovita.

Declaración de estado de ruina del inmueble sito en calle Serrano Orive números 10-12.

Se acordó encargar a firma especializada un estudio geotécnico de los solares sitos en calle Cervantes con vuelta a la de Amargura, y de calle

Santander con vuelta a la de Velarde.

Se acordó encargar a un Ingeniero de Caminos la redacción de proyecto para construcción de muro de contención en Avda. Ejército Español.

SECRETARIA. Will chart and a charter and conserve and De conformidad con informe de Secretaría General, se acordó el levantamiento de embargo sobre parte del edificio de calle Real nº 90, adquirido por la Asociación de Comerciantes Hindúes.

ASUNTOS DE URGENCIA. Se acordó prorrogar el convenio de colaboración con la Asociación "El Patriarca", dedicada a la rehabilitación de toxicómanos.

Aprobar propuesta y presupuesto para celebración con diversos actos del Año Europeo del Medio Ambiente.

Desestimar reclamación presentada por la Cámara de Comercio local contra acuerdo municipal de modificación e imposición de nuevas ordenanzas fiscales.

RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

La sesión terminó a las 19'40 horas.

Ceuta, 26 de enero de 1988. El Secretario General, senso del movimento del Rafael Lirola Catalán. And on the Community

El Alcalde Presidente, Fructuoso Miaja Sánchez.

The second of th

La Concejala Delegada del Area de Economía y Hacienda en su Decreto de 21 de diciembre de 1987, ha dispuesto la apertura de un periodo de prueba de 15 días en expediente de desahucio administrativo instruido a D. JOSE MORON BORREGO, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felípe 5, 3º D, para que se incorpore al mismo informe del Negociado de Estadística en que se detalle si el expedientado está empadronado; informe del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, y de la Empresa de Alumbrado Eléctrico, indicando el consumo medio de estos servicios en el último año.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por ser el interesado de domicilio desconocido.

The second of th

Ceuta 4 de enero de 1988.

El Secretario General, Rafael Lirola Catalán.

La Concejala Delegada del Area de Economía y Hacienda, Mª del Carmen Castreño Lucas.

96

ANUNCIO

La Concejala Delegada del Area de Economía y Hacienda en Decreto 21-12-87 ha dispuesto la apertura de un periodo de prueba de 15 días, en expediente de desahucio administrativo instruido a D. FRANCISCO MORENO GOMEZ, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe 11, 2º D, para que se incorpore al mismo informe de Estadística indicando si está empadronado; informen de la Compañía Telefónica, Empresa de Alumbrado Eléctrico S.A. y Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas que detalle los consumos medios de estos servicios.

Lo que se hace público, a tenor de lo preceptuado en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo por ser el interesado de domicilio desconocido.

- Ceuta, 4 de enero de 1988.

El Secretario General, aconoción do mio más aconoción de maior de Rafael Lirola Catalán. Antitro comba trobburgan

La Concejala Delegada del Area (1994) 4 3 3 3 de Economía y Hacienda, Mª del Carmen Castreño Lucas.

ANUNCIO DE LA CARLA DEL CARLA DE LA CARLA DE LA CARLA DEL CARLA DE LA CARADA DE LA CARLA D

Publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 3.198 del pasado mes de Enero anuncio sobre la Convocatoria para cubrir una plaza en propiedad de Ingeniero de Caminos, vacante en la plantila de este Ayuntamiento, se modifica el punto 3º, con el siguiente texto:

"3º.- Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 3 de marzo de 1988, a las 10/00 horas, en esta Casa Consistorial, y la realización de los mismos se llevará en la prevista en las Bases de la Convocatoria."

Ceuta, 2 de febrero de 1.988.

El Alcalde, Fructuoso Miaja Sánchez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DIRECCION ESPECIAL CEUTA

98

ANUNCIO

VISTO el expediente administrativo de rescición de la condición de adjudicatarios de distintas viviendas propiedad del M.O.P.U., sitas en la Barriada de Juan Carlos I, que a continuación se relacionan, por infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, y

RESULTANDO: Que las viviendas de protección oficial, de promoción pública, sitas en el grupo Juan Carlos I, de esta Ciudad, fueron adjudicadas a sus distintos beneficiarios, abajo retacionados, para que constituyesen en ellas sus

domicilios habituales y permanentes.

RESULTANDO: Que este Departamento en Ceuta ha tenido conocimiento que dichos adjudicatarios no ocupaban habitual y permanentemente sus viviendas, habiendolas cedido a otras personas que son quienes de hecho las habitan.

RESULTANDO: Que desconociendose el domicilio de los encartados, una vez instruido el correspondiente expediente, hubo de ser publicado junto con los cargos imputables, así como la relación de adjudicatarios y las viviendas expedientadas, conforme el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo. En dicha publicación se concedía ocho días para contestar por escrito en su descargo, sin que, transcurridos éstos, se recibiese contestación alguna a lo publicado en el Boletín Oficial de Ceuta, de número 3193, de fecha 17 de diciembre pasado.

CONSIDERANDO: Que los hechos declarados en los resultados anteriores constituyen infracción tipificadas en el artículo 138, en las causas especiales 6^a y 7^a, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, siendo procedente desahuciar a sus adjudicatarios y resolverles tal condición. De hecho las referidas viviendas se hayan actualmente ocupadas por personas distintas de quienes originariamente fueron sus beneficiarios, siendo contraproducente mantener adjudicadas dichas viviendas a quienes, por una u otra razón no la ocupan. Teniendo en cuenta que la condición indispensable para tener derecho a ellas es ocuparlas habitual y permanentemente, como bien recoge el artículo 3º del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección Especial es competente para la tramitación, acuerdo y resolución de expedientes de este tipo, en virtud de Resolución de la Dirección Gral, del Instituto Nacional de la Vivienda (hoy Dirección Gral. para la Vivienda y Arquitectura), de fecha 7 de julio de 1978, así como lo dispuesto en el Decreto 1929/76, de 2 de abril y Orden del Ministerio de la Vivienda (hoy M.O.P.U.) de 2 de diciembre de 1978, sobre desconcentración de funciones en favor de los Delegados Provinciales, en relación a los artículos 141 y 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han seguido los requisitos señalados en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, el Real Decreto 3148/78 DE 10 de noviembre, así como el Real Decreto 2960/76, de 12 de noviembre por el que se aprobó el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y demás disposiciones legales, complementadas y concordantes.

VISTOS los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA CLASHICAL

Que se resuelva su condición de adjudicatarios a los expedientados siguientes.

Domingo Casado Betes, bloque 1 puerta 11. Francisca Jiménez Núnez, bloque 2 puerta 2. Dolores Valero León, bloque 2 puerta 7. Antonio Córdoba Maldonado, bloque 2 puerta

Manuel Córdoba Maldonado, bloque 3 puerta

- Antonio Castellón Jiménez, bloque 4 puerta 1.
 Manuel Muñoz Belmonte, bloque 4 puerta 4.
 Ana Delgado Vazquez, bloque 4 puerta 6.
 Juan Heredia Flores, bloque 4 puerta 8.
 Francisco Carmona Fernández, bloque 5 puerta
- Teresa Galán Guillén, bloque 6 puerta 2.
 Natalia Martínez García, bloque 6 puerta 6.
 Dolores Reyes Alba, bloque 6 puerta 8.
 José Rojas Cortés, bloque 6 puerta 9.
 José Campos Tejada, bloque 7 puerta 4.
 Luís Medina González, bloque 7 puerta 6.
 Juan Benítez del Castillo, bloque 7 puerta 8.
 Enrique Ramírez Muñoz, bloque 7 puerta 11.
 Josefa Berlanga Moreno, bloque 8 puerta 11.
 Antonio Baglieto Cardillo, bloque 8 puerta 12.
 José Toledo Sánchez, bloque 8 puerta 13.
 José Hidalgo Madragal, bloque 9 puerta 7.
 Rafael Bustamante Carmona, bloque 9 puerta

Sebastián Santiago Maldonado, bloque 9 puerta 11.

José Suarez López, bloque 9 puerta 13. Angel Romero Zamora, bloque 10 puerta 6. Carmen Cortés Campos, bloque 10 puerta 8.

Isabel Becerra Cortes, bloque 10 puerta 9. Isabel García Bernal, bloque 11 puerta 7. Fernando Cortés Núñez, bloque 11 puerta 12. Carmen Cazorla Ubeda, bloque 12 puerta 2. Fermina Guerrero Sánchez, bloque 12 puerta

Carmen Gómez Millán Paredes, bloque 12 puerta 7.

José Luis Heredia Muñoz, bloque 12 puerta

José Fernandez Flores, bloque 13 puerta 4. José Navas Núñez, bloque 13 puerta 6. Alfonso Beltrán Jiménez, bloque 13 puerta 8. Francisco Sánchez Méndez, bloque 14 puerta

Hortensia Mescera de Haro, bloque 14 puerta

11.

Manuel Rojas Moreno, bloque 14 puerta 13. José Pozo Gómez, bloque 15 puerta 2. Rafaela Melguizo Narváez, bolque 15 puerta 4. Josefa Hurtado de Villa, bloque 15 puerta 6. Antonio Rosas Rosas, bloque 15 puerta 7. Dolores Rivas Camacho, bloque 16 puerta 5. Fermín León Rodríguez, bloque 16 puerta 9. José Mulero Gálvez, bloque 17 puerta 2. Antonio García Guerra, bloque 17 puerta 7. María Mediavilla Gómez, bloque 17 puerta 10. Jaime Miguel Majón Cabeza, bloque 17 puerta

José Moreno Conde, bloque 18 puerta 3. Antonia Velasco Céspedes, bloque 18 puerta 4. Gabriel Rodríguez Castillo, bloque 18 puerta

Francisco Obispo Rincón, bloque 18 puerta 7. Gabriel Pascual Montoro, bloque 18 puerta 13. Rosario Hidalgo Prieto, bloque 19 puerta 2. Juan Barceló Santiago, bloque 19 puerta 13. Francisco Fernández Osuna, bloque 20 puerta

Manuel Obispo González, bloque 20 puerta 12. José Barceló Mesa, bloque 21 puerta 1. Benito Fernández Chacón, bloque 21 puerta 4. Juan Román Orozco, bloque 21 puerta 11. Jesús Cantón Cantón, bloque 21 puerta 12. Fernando Moreno Moreno, bloque 21 puerta

Juan González Gómez, bloque 22 puerta 5. Antonio Méndez Guerrero, bloque 22 puerta 9. José Palomo Hidalgo, bloque 22 puerta 10. Isabel Rodríguez García, bloque 23 puerta 2. Angeles Ballesteros Fernández, bloque 23

Diego Pérez Sánchez, bloque 23 puerta 13. Ana Jaen Gil, bloque 24 puerta 1. Juan Sánchez González, bolque 24 puerta 6. Rafael García Ramírez, bloque 24 puerta 7. Francisca Santiago Martín, bloque 24 puerta

11

Federico Carrasco Muñoz, bloque 24 puerta 12.

Josefa González Benítez, bloque 25 puerta 1.

Antonia Lobato Rodríguez, bloque 25 puerta 3. José Moreno Fría, bloque 25 puerta 10. Domingo Mellado González, bloque 26 puerta

Isabel Cortes Molina, bloque 27 puerta 5. Laureano Macías Soto, bloque 28 puerta 6. Eleuterio Alvarez Torres, bloque 28 puerta 7. Sebastián León León, bloque 28 puerta 10. Josefa Salas Rosa, bloque 29 puerta 8. Antonio Cubero Ontañón, bloque 32 puerta 3.

Fernando Rodríguez Rada, bloque 34 puerta 2. Luis Días Morgado, bloque 34 puerta 7.

Victoriano Guerrero Mateos, bloque 35 puerta

Antonio Pérez Millán, bloque 35 puerta 11. Juan Moreno Torroba, bloque 36 puerta 2. Juan Moriche Ruiz, bloque 36 puerta 4. Miguel Berrocal García, bloque 37 puerta 1. Joaquín Oliva Chaves, bloque 37 puerta 2. José Aguado Barea, bloque 37 puerta 5. Fernando Sánchez González, bloque 37 puerta

José Sierra Andrade, bloque 37 puerta 11. Juan Castro Osuna, bloque 37 puerta 13. Antonio Santiago Fernández, bloque 38 puerta

Juan Gómez Santiago, bloque 38 puerta 3. Ricardo Villegas Toledo, bloque 38 puerta 6. Angel Mesa Llorente, bloque 38 puerta 9. Manuel Muñoz Molina, bloque 38 puerta 10. Emilio Santiago Cortés, bloque 39 puerta 1. Africa Soto Mariscal, bloque 40 puerta 1. Ramón Pallares Seira, bloque 40 puerta 3. Francisco López Rodríguez, bloque 40 puerta

Antonio García García, bloque 40 puerta 5. José Guerrero Carvajal, bloque 40 puerta 7. Francisco Toledo Matías, bloque 40 puerta 9. Antonio Martín Comino, blóque 40 puerta 11. Vicente Blanco del Viejo, bloque 41 puerta 3. Cristobal González Vargas, bloque 41 puerta

José Jimenez Pérez, bloque 41 puerta 12. Antonio Peña García, bloque 42 puerta 1. Jesús Mata Martín, bloque 42 puerta 2. Carlos Pérez Soler, bloque 42 puerta 4. Federico Paredes Pérez, bloque 42 puerta 7. Manuel Gonzalez Pérez, bloque 42 puerta 11. Inés Guerrero Gallardo, bloque 43 puerta 4. Carmen Escribano Molinero, bloque 43 puerta

5. José García Narváez, bloque 43 puerta 7. Enrique López Sierra, bloque 43 puerta 8. Isabel Rondón Carrasco, bloque 43 puerta 10. Rafael García Sánchez, bloque 43 puerta 11. Juana Santiago Fernández, bloque 44 puerta 2. Antonio Almenta González, bloque 44 puerta

Cristobal Benitez del Castillo, bloque 44 puerta

Francisco Salmeron Medina, bloque 44 puerta

9.

Transito Sarmiento Garcia, bloque 44 puerta 9. Enrique Gómez Romero, bloque 45 puerta 2. Francisco Ponce Fernández, bloque 45 puerta

José M. Mendez Rodríguez, bloque 45 puerta 7.

Miguel Blanco Rojo, bloque 45 puerta 8. Antonio Muñoz Torremocha, bloque 45 puerta

Miguel Castillo Roman, bloque 45 puerta 10. Antonio Guzmán Fajardo, bloque 46, puerta 2. Luisa Gil González, bloque 46 puerta 3. Francisco Torres Picazo, bloque 46 puerta 4. Manuel Bancalero Castro, bloque 46 puerta 10. Manuel Rodríguez González, bloque 46 puerta

Antonio Toro Cutillas, bloque 47 puerta 9. Salvador Mateos Cervantes, bloque 49 puerta

Trinidad Jiménez Reyes, bloque 49 puerta 6. Dolores García León, bloque 49 puerta 7. Juan Heredia Fernández, bloque 49 puerta 13. Africa Román Jiménez, bloque 50 puerta 2. María Borrego Mata, bloque 50 puerta 3. Luis González Guerrero, bloque 50 puerta 4. Joséfa Vazquez Mata, bloque 50 puerta 6. Juan Espinosa Gómez, bloque 50 puerta 7. Santiago Chipirrán Enriquez, bloque 50 puerta 10.

Juan A. Santiago Martín, bloque 50 puerta 13. Antonio Villena Rodríguez, bloque 51 puerta

Antonio Martín Vilchez, bloque 51 puerta 8. Amparo Recio Marín, bloque 52 puerta 3. Antonio Heredia Heredia, bloque 52 puerta 5. Francisco Cernedo Trujillo, bloque 52 puerta 10.

Antonia Trujillo Quintero, bloque 52 puerta 11. Angustias Martínez Losilla, bloque 53 puerta

Juana Egea Camacho, bloque 54 puerta 2.
 Sebastián Román Salas, bloque 54 puerta 8.
 Concepción Sanchez Corado, bloque 55 puerta 2.

Isabel Duarte Pérez, bloque 55 puerta 10.
Antonio Gallego Palma, bloque 55 puerta 12.
Antonio Lorenzo García, bloque 55 puerta 13.
José Rodríguez Linares, bloque 56, puerta 5.
Francisco Ruiz Zumaquero, bloque 56 puerta

Antonio Serengo Romero, bloque 57 puerta 1.
 José María Crespo López, bloque 57 puerta 4.
 Pedro García Martín, bloque 57 puerta 6.
 Francisco Fernandez Esteban, bloque 57 puerta

Juan Santiago Marín, bloque 58 puerta 2. Ana María López Lara, bloque 58 puerta 7. Castro Sedeño, bloque 58 puerta 9. Juan Maeso Sobrino, bloque 58 puerta 11. Juan Salas Ríos, bloque 58 puerta 12. Eliseo del Campo Suarez, bloque 58 puerta 13. María Heredia Zapata, bloque 59 puerta 1. Dominga Jiménez Cubero, bloque 59 puerta 2. Carlos Segado Segado, bloque 59 puerta 4. Rafaela Serrano Torres, bloque 59 puerta 5. Francisca Cortés Maldonado, bloque 59 puerta

Abdeselam Amar Ahmed, bloque 59 puerta 9. Francisco González Alba, bloque 60 puerta 6. Manuela Ordoñez Jiménez, bloque 60 puerta 8. Teresa de los Reyes Fernández, bloque 60 puerta 10.

Florencio Pol Ríos Manuel Galán Pérez, bloque 61 puerta 4. Antonio Rodríguez Reula, bloque 61 puerta 6. José Pino Olmo, bloque 61 puerta 11. Francisca Pérez Cazalla, bloque 62 puerta 4. Isabel Ramírez Durán, bloque 62 puerta 6

Dado que los interesados en dicho procedimiento se encuentran en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en cumplimiento del artículo 142 del mismo Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, se les concede un plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, para contestarlo por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas consideren en su defensa.

Ceuta a 21 de enero de 1988.

El Director Especial, Anti- a Maria de Vicente Ayllón Pérez.

DELEGACION DE HACIENDA CEUTA INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO

The second section of the second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the section of

-99

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 25 de febrero de 1988, a las ONCE HORAS, se celebrará en esta Intervención del Registro del Territorio Franco, Avenida Muelle Cañonero Dato, subasta pública de mercancias y vehículos, procedente de comiso declarado por resolución del Sr. Interventor Jefe.

Las condiciones de la subasta y demás detalles, se encuentran expuestos en el Tablón de Anuncios de este Intervención y de la Delegación de Hacienda de esta Ciudad. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, voz pública,

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás que afecten a los artículos subastados.

Ceuta, 26 de enero de 1988.

Vº Bº
El Interventor Jefe, The Market of the Prancisco Pascual Jiménez.

a sept of the second of the second of the self-al sept of the second of

DON ENRIQUE CUADRA MATEOS; OFICIAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DE LA SALA SEGUNDA DE LO CIVIL DE LA EXCMA. AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA.

CERTIFICO. Que en el rollo de aplelación núm. 19/86 de los autos que se expresará, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA (Commencia)

ILTMOS, SRES, Ď. José De Juan y Cabezas; D. José Manuel Vazquez Sanz; D. José Muñiz Sanroman.

En la Ciudad de Sevilla a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos por la Sala II de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial, los autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantia núm. 116/85, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de los de Ceuta, promovido por DOÑA ELOISA TUSEF DURAN, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ceuta, representada por la Procuradora Dª Mauricia Ferreira Iglesias, bajo la dirección jurídica del Letrado Dª Luz Elena Sanín, contra D. JUAN GOMEZ PAÑOS, incomparecido en esta segunda instancia, por lo que se entendieron las actuaciones en cuanto al mismo, en los etrados del Tribunal, sobre alimentos definitivos en razón de titulo contractual; autos venidos a conocimiento de este Tribunal, en virtud de recurso de apelación interpuesto por la actora, contra la sentencia en ellos recaida en 19 de Octubre de 1985.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se aceptan, sustancialmente, los resultados de dicha resolución apelada, por la que, estimando la demanda formulada por la representación de Dª Eloísa Tuset Durán contra D. Juan Gomez Paños, condenó a este a que pague a aquella, en concepto de alimentos definitivos, la cantidad de veinticinco mil pesetas mensuales (25.000 pts.), completando las cantidades que hubiera dejado de abonar con aterioridad, y estimando la reconvención declaró

nulo de pleno derecho la clausula 4ª del contrato suscrito por las partes en esta ciudad, el 24 de marzo de 1981, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

FALLAMOS.- Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que con fecha 19 de octubre de 1985 dictó el Iltmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancja núm. 2 de Ceuta en los autos de que este rollo dimana, en cuanto estimó las pretenciones de la demanda deducida por Dª Eloisa Tuset Duran, y la debemos revocar en el particular relativo a la reconvención que dedujo D. Juan Gomez Paños, desestimando esta y declarando que es válida y eficaz en todas sus partes el contrato privado de 24 de marzo de 1981 que suscribieron ambos litigantes. Todo ello sin expresa declaración acerca de las costas causadas en ambas instancias.

Y, a su tiempo, devuelvanse los autos originales al Juzgado del que proceden, con certificación literal de esta resolución para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Juan, José M. Vazquez, José Muñoz.- Rubricados.

Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia, hoy dia de su fecha, por el Iltmo. Sr. Magistrado D. JOSE MUNIZ SANROMAN, Ponente en estos autos, celebrando audiencia pública la Sala II de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial de que certifico. Sevilla a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. RAFAEL ROCA. Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito, y para que sirva de notificación en forma legal al incomparecido D. JUAN GOMEZ PAÑOS, libro la presente por acuerdo de la Sala, en Sevilla a veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firma, Spanish of the spanish of the light of the spanish of the s

the content of the transfer of the content of the c EDICTO DE CITACION DE COMPARECENCIA

Desconociéndose el actual paradero de D. AHMED EL BOUSAMMAQUI, pasaporte marroquí nº 054341, por medio del presente edicto se le hace saber que, para proceder a oírle en declaración, se le requiere para que el día 2 de febrero de 1988, a las doce horas, comparezca ante esta Instrucción en la Intervención del Registro del Terrritorio Franco de Ceuta, en avenida Muelle Cañonero Dato s/n.

De no poder verificar su presentación por causas justificadas, deberá comunicarlo con anticipación aportando documentos acreditativos de tal imposibilidad, significandole que en caso de incomparecencia, no justificada, proseguirán las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Ceuta, 22 de enero de 1988. El Secretario, Jorge Fernández Alvarez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION № 2 **CEUTA**

102

DON FERNANDO TESON MARTIN, 1agistrado, Juez de Primera Instancia e istrucción número Dos, Decano de los de la 'iudad de CEUTA.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de ue se hará expresión, se dictó la siguiente:

SENTENCIA.- En nombre del Rey.- En la liudad de Ceuta a 21 de diciembre de 1987. El tmo. Sr. Don Fernando Tesón Martín, lagistrado, Juez de Primera Instancia número os, Decano de los de esta localidad, ha visto y xaminado los presentes autos de juicio ejecutivo, úmero 202/87, promovido por Central Quesera epresentado por el Procurador Sr. FERNANDEZ ontra COAGESA, S.A., el cual se encuentran eclarados en rebeldia; sobre reclamación de antidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir delante la ejecución despachada hasta hacer ance y remate en los bienes embargados al eudor demandado D. COAGESA, S.A. y con su roducto entero y cumplido pago al acreedor emandante CENTRAL QUESERA de la cantidad rincipal de 620.924 ptas., más la de las ptas. de astos de protesto, en su caso, así como los ntereses incrementados en dos puntos desde la echa de presentación a cobro, y costas; y al pago e las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente izgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y rmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al emandado COAGESA S.A. conforme preceptua Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente ue firmo en Ceuta a veintiseis de Enero de mil

ovecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, El Secretario, (Ilegible) (Ilegible)

REQUISITORIA

MANUEL BAUTISTA DE CARVALHO, n/ 8.8.41 en Carvalhais (Mirandela) PORTUGAL, / de MANUEL LUIS y MARIA BEATRIZ y uyo paradero actual se ignora, procesado en el umario núm. 135/87 por FALSEDAD Y ESTAFA, comparecerá dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de Instrucción nº Dos de Ceuta, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha

28 de enero de 1988.

Ceuta, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, El Secretario, (Ilegible)

gradia kanadan kalendara Matik (Dis

there is the protection of the transfer had a

104 POST A CONTROL OF THE TOTAL OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

MARIA ISABEL LASSO DE LA VEGA Y JORGE, n/ 28.9.64 en Melilla, h/ JOSE y Mª ISABEL, D.N.I. nº 45.072.115, y con último domicilio conocido en esta Ciudad en Poblado Sanidad nº 17 y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el Sumario núm 126/87 por Robo y Receptación comparecerá dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de Instrucción nº Dos de Ceuta, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha

28 de enero de 1988.

Ceuta, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, (Ilegible) El Secretario, (Ilegible)

JUZGADO DE DISTRITO a tracej a le 1. CEUTA le alterga le jde alti High trace says of a 105 condition of the condition of th

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 862 de 1986 sobre hurto ha acordado notificar a ABDESELAM Y MUSTAFA LAARBI ABDEL-LAH, la sentencia dictada con fecha 19 de julio de 1986 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdeselam Laarbi Abdel-lah y Mustafa Laarbi Abdel-lah como autores de una falta de hurto a la pena de siete dias de arresto menor asi como a que entreguen a José Manuel Fernandez Infante la cantidad de tres mil pesetas y al pago de las costas.

Ceuta, 21 de enero de 1988.

Es copia para notificar. Approprié los estados estados El Secretario, proprié para notificar. (Ilegible) and the stand is common religion

operation interest ha navolvenear esta a sea tota den 1980 letta Caulad, contorna a la prevenida en e 106

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 280 de 1988, sobre imprudencia daños, ha mandado citar a BOUJEMAA LASKAR D/17 RUE Couperin ATP 167, para que el próximo día dieciocho febrero de mil novecientos ochenta y ocho comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintinueve de enero de mil novecientos

ochenta y ocho.

El Secretario, (Ilegible)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

107

274/87

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por ANTONIO GARCIA FERNANDEZ para responder de Acometida de aguas fecales del nuevo mercado sito entre la confluencia de Tte. Coronel Gautier y Romero de Córdoba.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 3 de febrero de 1988.

El Secretario General, (Ilegible) (Ilegible) 108 ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por MIGUEL ALCARAZ ROMERO para responder de reparación de vivienda en los viveros de San Amaro.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 3 de febrero de 1988.

The second of the second second is a second of the second El Secretario General, Services de la fina della fina de la fina della de la fina de la (Ilegible) preserve 109 modern paradiates

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por MIGUEL ALCARAZ ROMERO para responder de reparación de vivienda en los viveros de San Amaro.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 3 de febrero de 1988.

El Secretario General, (Ilegible)

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por ALEJANDRO PIZARRO FRIAS para responder de terminación de Alberca en el Parque de San Amaro.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 3 de febrero de 1988.

El Secretario General, (Ilegible)

111
171/87 PROPERTY OF A PROPE Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por SEBASTIAN DOMINGUEZ MORALES para responder de Acondicionamiento de los vestuarios en los llanos de la Junta del

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 3 de febrero de 1988.

El Secretario General, Ser qualità del consensità (llegible) St G that the shall a morth that we get a man to the contract a morth that we get a more than the more

and the property of a ketter transfer after 150 272/87 Bushing and a second se

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O Transcurrido el plazo de garantía estáblecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por SEBASTIAN DOMINGUEZ MÔRALES para responder de Arreglo y acondicionamiento de la vivienda municipal, sita en Paseo de la Marina nº 6.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en e' artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 3 de febrero de 1988.

with a country to the American El Secretario General, Ale Aletino de Monto ga (llegible) - production and a continuous designation one and the common term of the second of the second

135/87

The control of the control o Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por JOSE LUIS MENA GARCIA, para responder de Reparación vivienda municipal sita en Paseo del Revellín nº 26.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 3 de febrero de 1988.

of 103/87 The Arman and the state of the sta

and the many Applicant ANUNCIO of the publisher strain and the strain and the strain and the strain by

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, para responder de las obras de Urbanización de la zona de confluencia de la subida al monte Hacho con la carretera del 54 v acceso de la barriada del Sarchal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 3 de febrero de 1988.

El Secretario General, (Ilegible)

115

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, de iniciativa particular, para las parcelas 61 y 102 de la Barriada de San José, se expone al público por plazo de quince días para que puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo.

Ceuta, 1 de febrero de 1988.

El Secretario General, Rafael Lirola Catalán.

Vº Bº El Concejal Delegado de Urbanismo, Carlos Torres Melgar.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION № 2 CEUTA

116

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de CEUTA.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.-En la Ciudad de Ceuta, a 21 de diciembre de 1987. El Iltmo. Sr. Don Fernando Tesón Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 195/87, promovido por CONTINENTAL CEUTA, S.A. representado por el Procurador Sr.

PULIDO DOMINGUEZ contra D. MOHAMED ABDELMALIK MOHAMED, el cual se encuentran declarados en rebeldía; sobre

reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. MOHAMED ABDELMALIK MOHAMED y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante CONTINENTAL CEUTA S.A. de la cantidad principal de 404.400 Ptas., más la de las Ptas. de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses legales desde la fecha de protesto y costas, y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y

firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. MOHAMED ABDELMALIK MOHAMED conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiseis de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, (Ilegible)

El Secretario, (Ilegible)

117

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de CEUTA.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.En la Ciudad de Ceuta a 21 de diciembre de 1987.
El Iltmo. Sr. Don Fernando Tesón Martín,
Magistrado, Juez de Primera Instancia número
Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y
examinado los presentes autos de juicio ejecutivo,
número 168/87, promovido por Continental
Ceuta, S.A. representado por el Procurador Sr.
Pulído Domínguez contra D. Rafael Caparros
Quero, el cual se encuentra declarado en rebeldía;
sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor demandado D. Rafael Caparros Quero y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Continental Ceuta, S.A. de la cantidad principal de 140.000 Ptas., más la de las Ptas. de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses desde la fecha de protesto y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y

firmo. Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Rafael Caparros Quero conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiseis de Enero de 1988.

El Magistrado Juez, (Ilegible)

El Secretario, (Ilegible)

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE CEUTA

118

ANUNCIO

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta ha acordado la adquisición por concierto directo de "Mobiliario y decoración para las nuevas oficinas de este Servicio Municipalizado"

En su virtud se admiten ofertas que deberán ser presentadas en las Oficinas de este Servicio, sitas en la calle Marina Española núm. 3, antes de las doce horas del día 4 de Marzo próximo, en donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que rigen la presente adquisición.

El presente anuncio se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 120, 3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Ceuta, 3 de febrero de 1988

El Gerente, (Hegible)

119

ANUNCIO

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta ha acordado la adquisición por concierto directo de "Material eléctrico".

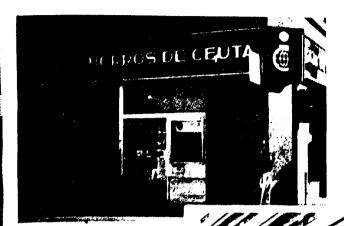
En su virtud se admiten ofertas que deberán ser presentadas en las Oficinas de este Servicio, sitas en la calle Marina Española, núm. 3, antes de las doce horas del día 4 de marzo próximo, en donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que rigen la presente adquisición.

El presente anuncio se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 120, 3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Ceuta, 3 de febrero de 1988. El Gerente, (Ilegible)



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO Plaza de la Constitución (CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM DOS Barnada de San Jose (CAJERO AUTOMATICO)



Plaza de los Reyes (CAJERO AUTOMATICO)



ORBANA NUM TRES. Barriada de Viita Jovita



URBAHA NUM CUATRO Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial FRANQUEO